



Bogotá, 13 de Noviembre de 2025

Señor  
**ANÓNIMO**  
Bogota, D.C.

**Asunto :** COMUNICACIÓN AUTO No. 186 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 - EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2025-004 (CITAR ESTE NÚMERO)

**Respetuoso saludo.**

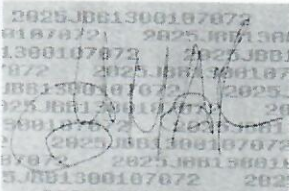

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 129 del Código General Disciplinario, se comunica Auto No. 186 del 07 de noviembre de 2025, con el cual se ordenó declarar la Terminación y Archivo Definitivo de la Indagación Previa, decisión proferida por este Despacho dentro del expediente de la referencia, el cual tuvo origen con queja interpuesta por usted a través de la sede electrónica de la Procuraduría General de la Nación, con radicado No. E-2023-533562 del 22 de agosto de 2023, relacionada con presuntas manipulaciones indebidas en el Sistema Factory del Jardín Botánico de Bogotá, entre otras.

Se le hace saber, que contra la presente decisión procede el recurso de apelación, según lo establecido en el artículo 134 del Código General Disciplinario, el cual podrán interponer y sustentar por escrito hasta dentro de los cinco (5) días siguientes la presente comunicación, conforme lo prevé el artículo 131 ibidem.

Se le informa que la decisión se encontrara disponible en la secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicada en la Av. Calle 63 No. 68-95 de la ciudad de Bogota, o en su defecto, podra solicitarla al correo electronico [controldisciplinario@jbb.gov.co](mailto:controldisciplinario@jbb.gov.co).

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por este medio o cualquier canal establecido por la Entidad.

Cordialmente,

Radicado generado el 2025-11-13 16:21:30	
	<b>Firmado electrónicamente</b> por: YURY MERCEDES ARENAS RINCON Cargo: Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno Entidad: Jardín Botánico de Bogotá Anexos : 1 Anexo Con Copia a : Código de verificación: qM72FkpyznucweR
 2025JBB1300107072	
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Documento elaborado por : Diana Salcedo Acuña (Abogada) - Fecha Elaborado (2025-11-10 12:32:01)	